



LA NUEVA LEY UNIVERSITARIA

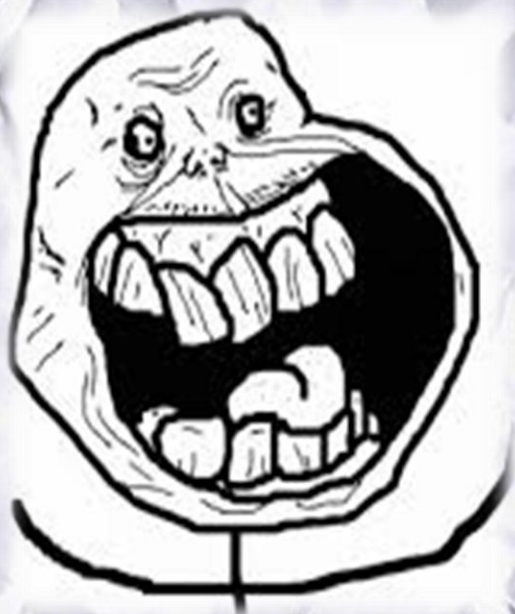


Integrantes:

- Cabrera Calle, Ronaldo Augusto
- Larico Vargas, Diego
- Milla Arano, GeanPiere
- Sovero Sovero, Fiorelly Karen
- Tenorio Manguinuri, Eillen Nicole



Amiguito, ¿Dónde
has estado todo
este tiempo?
Teextraño.



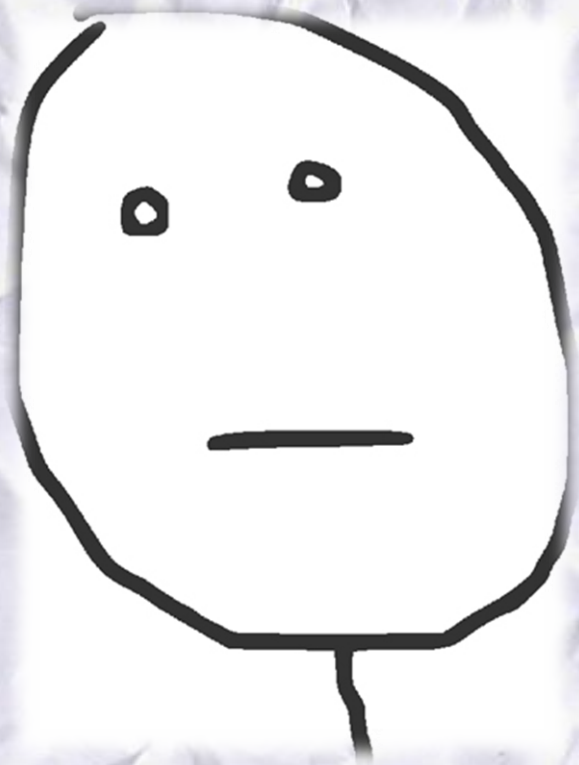
Yo también . He
estado viendo todo
sobre mi tesis.
MORIRÉ



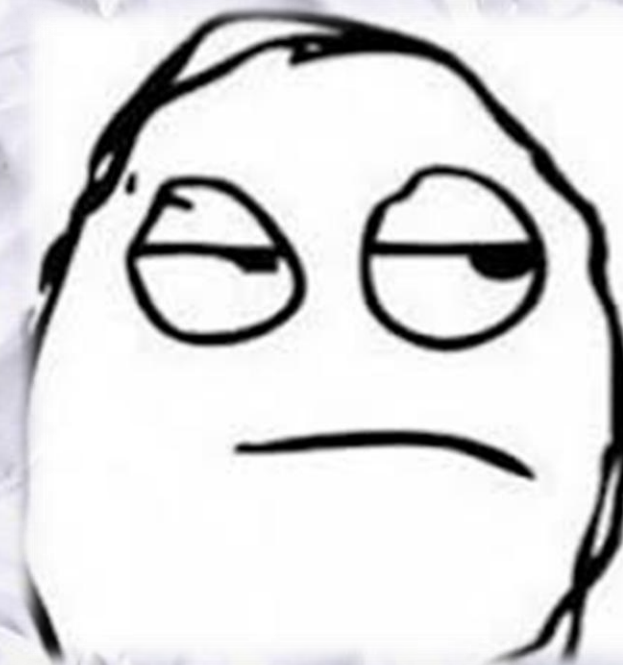
**Espera...
¡¿QUÉ TESIS?!**



Para sacar mínimo
tu grado de
bachiller ¿?

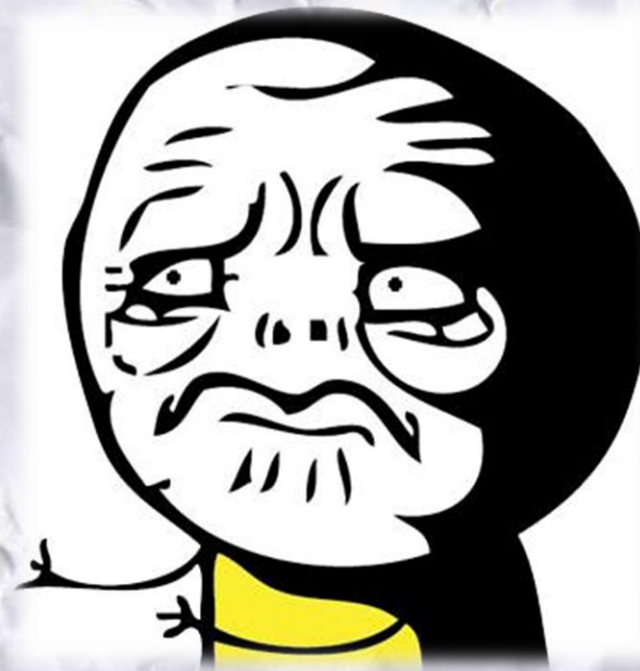


¿Quéhablas?
Esoes
AUTOMÁTICO



¡NO! La ley
Universitaria
cambio eso.

¡RAYOS!



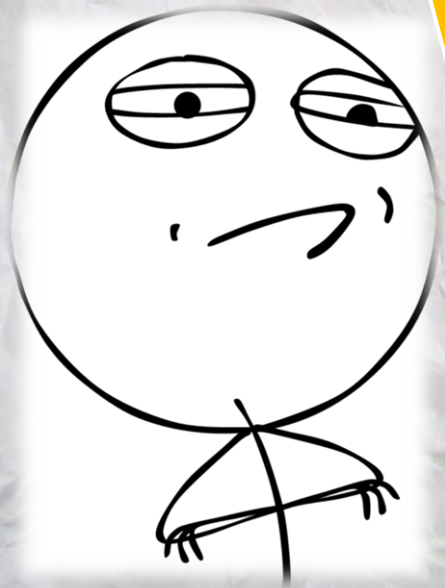
¿Qué ocurría antes de que se promulgara la nueva ley universitaria?

¡Hey! ...¿Qué ocurre?

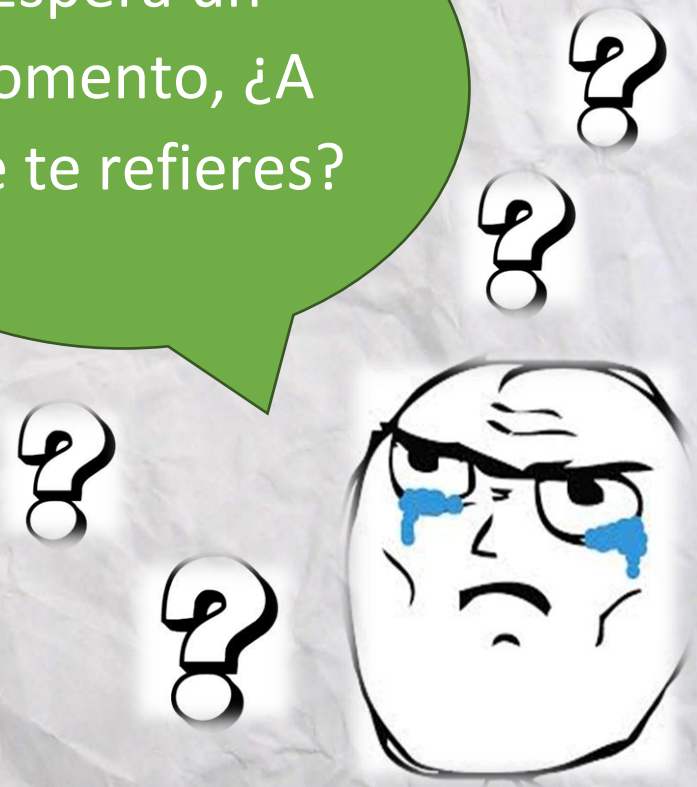
Lo que pasa es que existen tantas universidades que solo se preocupan por el dinero que obtienen de los alumnos que olvidan el factor calidad que deben manejar

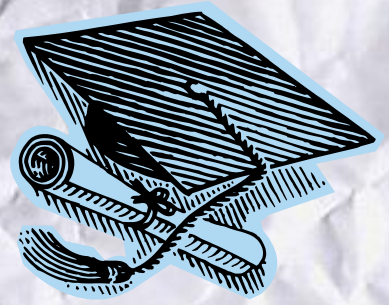


Bueno, creo que te debes tranquilizar un poco. Actualmente se están desarrollando medidas para solucionar este tipo de inconvenientes en el ámbito universitario.

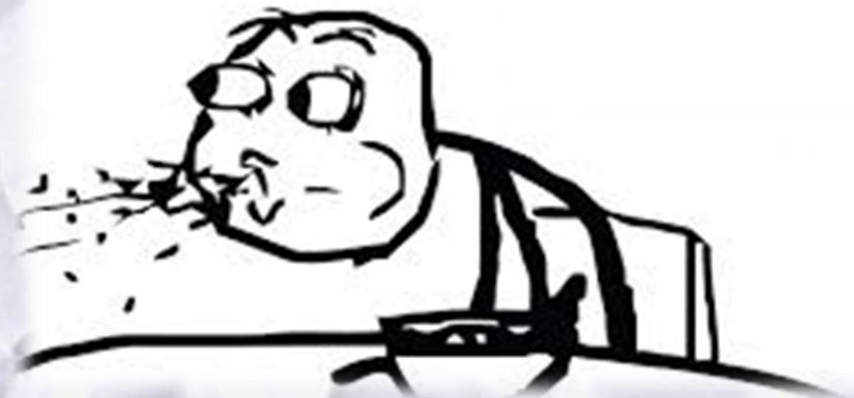


Espera un momento, ¿A qué te refieres?

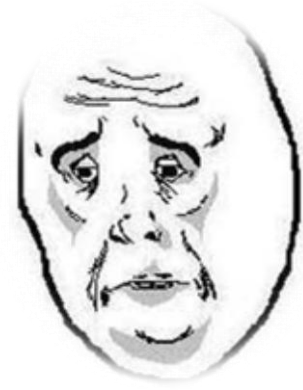




Me refiero a la
nueva **súper** ley
universitaria

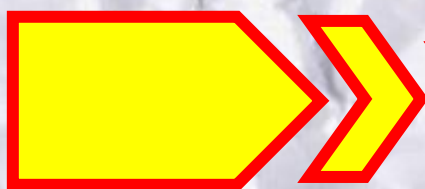


Muchas de ellas muestran grandes deficiencias a nivel de calidad educativa y de infraestructura.



Algunas funcionan en un garaje, centro comercial o al costado de un casino





¡Hola! ... Soy la nueva y renovada ley universitaria. A manera general, habrá rigurosas exigencias de calidad académica para las universidades a fin de lograr una mejor realización personal de los estudiantes, además de su formación como ciudadano y profesionales de alta productividad.

CAMBIOS GRACIAS A LA NUEVA LEY



TESIS
OBLIGATORIA
*PARA OBTENER TITULO
DE BACHILLER*



TRANSPARENCIA DE
GASTOS E
INVERSIONES DE LA
UNIVERSIDAD.



CIERRE DE
UNIVERSIDADES
QUE NO
ACREDITAN SU
CALIDAD
EDUCATIVA



ACREDITACION DE
CARRERAS
UNIVERSITARIAS
OBLIGATORIA



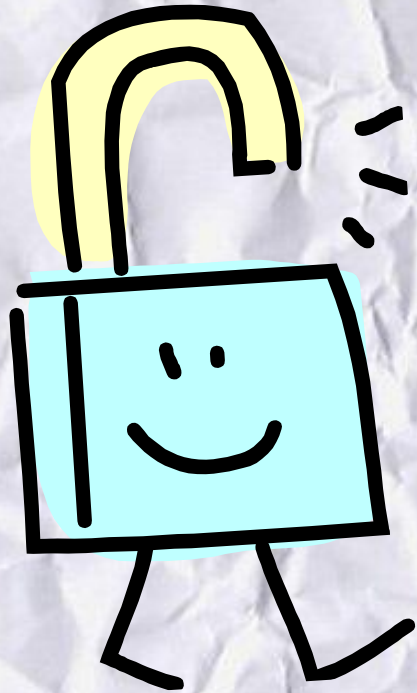


CURSOS
OBLIGATORIOS
QUE SE DEBEN
LLEVAR EN
ESTUDIOS
GENERALES



ACTUALIZACION DE
CURRICULA CADA
DOS AÑOS
TRATANDO DE
INNOVAR LA MALLA
CURRICULAR





30% DE LOS
DOCENTES DEBEN
TENER GRADO DE
DOCTOR

NUEVAS FILIALES DONDE
LA UNIVERSIDAD DESEE
ABRIRLAS A NIVEL
NACIONAL



RESPONSABILIDAD SOCIAL

Esto quiere decir que deberás cumplir con un mínimo de horas para acreditar tu carrera.



Ahora existe la SUNEDU



Es un órgano técnico especializado adscrito al ministerio de educación con autonomía técnica, funcional, presupuestal y administrativa

OBJETIVOS DE LA SUNEDU

- Supervisa la calidad del servicio educativo universitario.
- Verifica el cumplimiento de condiciones básicas de calidad, autoriza el funcionamiento de una institución, facultad o programa, como mínima de seis años
- Fiscaliza recursos públicos y beneficios otorgados a la universidad





¿QUIÉNES LA CONFORMAN?

La SUNEDU cuenta con la estructura básica siguiente:

- a) Alta Dirección*
- b) Órganos de administración interna*
- c) Órganos de línea*



HISTORIETA

Juan y Gustavo eran amigos desde la academia. Al ingresar a la PUCP, ambos escogieron la carrera de comunicación audiovisual.



Cierto día ambos recibieron un folleto sobre la nueva ley universitaria.



Juan como era el más responsable la leyó; en cambio, Gustavo le recibió y la botó



En ese folleto estaban los nuevos requisitos para terminar la carrera.

Meses después, pasaron de EE.GG.LL. a facultad.



A pocas semanas de acabar la carrera de 5 años, ambos fueron a preguntar si sus trámites estaban listos para acabar su carrera.



LEY UNIVERSITARIA N° 23733
Los siguientes artículos de la ley universitaria que establecen las normas generales para los procesos de nombramiento de los docentes universitarios en el Perú.
Artículo 46°.- La admisión a la carrera docente, en condición de profesor ordinario, se hace por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición, y de acuerdo a las pautas que establece al respecto el Estatuto de cada Universidad. La promoción, ratificación o separación de la docencia se realizan por evaluación personal, con citación y audiencia del profesor.
Artículo 47°.- Los Profesores Principales son nombrados por un periodo de siete años, la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su resolución. Los Asociados y Auxiliares por cinco y tres años, respectivamente. Al vencimiento de estos periodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo el proceso de evaluación que determina el Estatuto.
Los Profesores contratados lo son por el plazo máximo de tres años. Al término de este plazo tienen derecho de concursar, para los efectos de su admisión a la carrera docente, en condición de Profesores Ordinarios, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo anterior.
En el caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado por una sola vez y por el mismo plazo máximo, previa evaluación del profesor.

Entraron y una secretaria los atendió.



A Juan le dijo que todo era correcto y ya estaba listo para terminar su carrera.



“TU NO PUEDES TERMINAR TU CARRERA” fue lo que le dijo la secretaria a Gustavo.



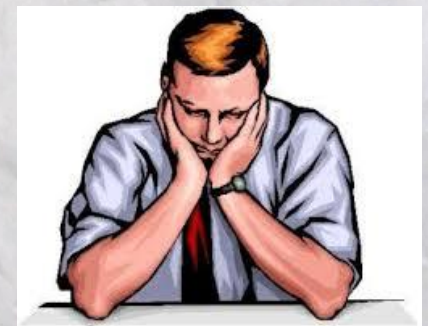
¿Por qué? pregunto Gustavo. La secretaria le contesto que no había cumplido con su labor social obligatoria



Pero si yo no estaba enterado de eso. Fue ahí que recordó cuando no se informó con aquel folleto que le entregaron hace mucho tiempo.



Lastimosamente Gustavo no podría acabar su carrera y solo vería a su amigo. Lo último que se le escucho decir a Gustavo fue: ¿Por qué no me informe?, ahora solo tendré que esperar como mínimo un semestre más.



Como ves amigo, ahora, con la nueva ley universitaria, muchas cosas han cambiado. Además es una necesidad estar informado.

Oh!, ya veo.





Si deseas salvar la vida de tu carrera informándote más sobre esta ley,

busca en las siguientes fuentes:



EL COMERCIO

2014 "Mora: Ley Universitaria acabará con las universidades chicha". El Comercio. Lima-Perú, DOMINGO 29 DE JUNIO DEL 2014. Consulta: 20 de noviembre de 2014.
<<http://elcomercio.pe/politica/congreso/daniel-mora-ley-universitaria-acabara-universidades-chicha-noticia-1739435>>

EL COMERCIO

2013 "Nueva ley universitaria: cinco claves del cuestionado dictamen". El Comercio. Lima, Martes 10 de diciembre del 2013. Consulta: 20 de noviembre de 2014.
<<http://elcomercio.pe/politica/gobierno/nueva-ley-universitaria-cinco-claves-cuestionado-dictamen-noticia-1671088>>

PUCP

2014 "Estatuto PUCP actualizado". *Punto edu*. Lima-Perú, semana del 20 al 26 de octubre del 2014, pp.8-9.

- Página virtual del SINEACE.

Ley Universitaria: ratifican artículo de Evaluación, Acreditación y Certificación

<http://www.sineace.gob.pe/ley-universitaria-ratificaron-ocho-capitulos/>

- Página virtual del SINEACE.

Educación Superior Universitaria

<http://www.sineace.gob.pe/acreditacion/universidades/>

- Página virtual de LEY UNIVERSITARIA

<http://leyuniversitaria.pe/>

CRÓNICA:

Decidimos reunirnos un día después de clase para acordar como iba a ser nuestro trabajo; sin embargo, tuvimos problemas pues algunos miembros del grupo tenían trabajos que realizar. Nos reunimos otro día una semana después. En ese momento decidimos dividirnos el trabajo en partes para que cada uno hiciera una parte por separado. Es así como algunos buscamos información por internet y otro por periódicos que nos ayudaron a entender mejor cómo es que la ley nos afectaba a los estudiantes de la PUCP. Después de